

Informe de Viabilidad Judicial

Solicita:

ERNESTO ANTONIO BRICEÑO
ROJAS

Contra:

NEW JOY MEDIA SL – REDIBER

29 JULIO 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **ERNESTO ANTONIO BRICEÑO ROJAS** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

El acreedor, el Sr. Briceño y la empresa deudora, NEW JOY MEDIA SL, firmaron en diciembre de 2022 un contrato de prestación de servicios, en virtud del cual, el acreedor prestaría sus servicios para la empresa deudora, según las condiciones acordadas en el mismo.

En el Anexo III de dicho contrato, se acordó como precio por el trabajo a realizar, el importe total de 30.000 €

Actualmente, el acreedor manifiesta que tras prestar los servicios acordados, la empresa deudora mantiene pendiente de pago la cantidad reclamada.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: NEW JOY MEDIA SOCIEDAD LIMITADA
- NIF: B04924403
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2023
- DOMICILIO SOCIAL: AVENIDA DE LA TRANSICION ESPAÑOLA, 26 EDIFICIO F. - ALCOBENDAS - 28108 - MADRID

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 19.268,40 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 19.268,40 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
014	23-05-2023	23-06-2023	13.150,28 €	0,00 €
2120PD6000000048 pedido	26-09-2023	26-07-2024	3.236,75 €	0,00 €
2120PD6000000049 pedido	26-09-2023	26-07-2024	2.881,37 €	0,00 €

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- El acreedor aporta un contrato firmado, en el mismo quedan reflejadas las condiciones de los servicios a prestar y el precio estipulado por ello.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Contrato	CONTRATO FIRMADO
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación
Otros	FOTOGRAFIAS
Otros	PEDIDOS DE COMPRA

Además de dicho contrato, la parte acreedora aporta unos pedidos emitidos por la deudora, de los que el acreedor, como se ha mencionado anteriormente, deberá aportar las facturas para poder ser incluidos en la reclamación

No se aportan partes de trabajo ni documentación que acredite el número de horas trabajadas.

El acreedor aporta numerosas fotografías del desarrollo del trabajo realizado.

Existe una serie de email emitidos por la parte deudora en los que la misma reconoce adeudar la cantidad reclamada en concepto de pedidos, alegando que parte del importe reclamado derivado del Pedido 48, ha sido abonado a Hacienda, ya que , según indica la deudora, ha recibido notificación de hacienda con orden de pago a esta de cualquier saldo que pueda tener a favor del Sr. Briceño.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **60 %**.



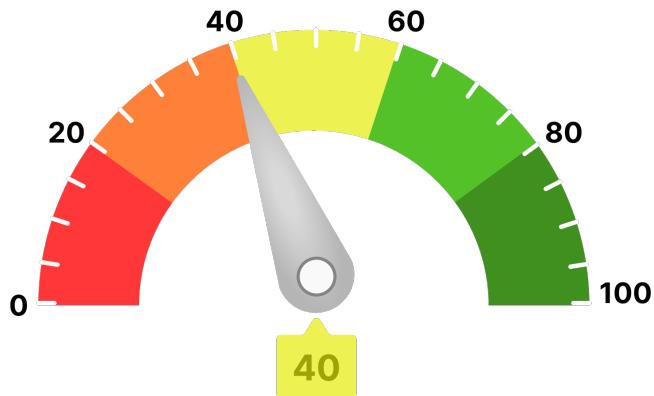
Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por la posibilidad de que la empresa deudora se oponga al pago de la cantidad reclamada alegando no haberse realizado todos los servicios u horas de trabajo facturadas.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 06/03/2020

Estado: Inactiva por Extinción

Fecha de Última Publicación BORME:
20/09/2023

Acto de Última Publicación BORME: Extinción

CNAE: 6120

Descripción CNAE: Telecomunicaciones inalámbricas

Tamaño: Microempresa

Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago empresarial
i!

Probabilidad de impago media sectorial
i!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

0 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa	Medio del sector y mismo tamaño
-	25.554 €

Información Financiera

	2020	2021	Var.2021-2020
Cifra de Negocios	48.267 €	480.814 €	896,16 %
Fondo de Maniobra	-9.125 €	-55.168 €	-504,58 %
Endeudamiento	58.970,88 €	123.508,05 €	109,44 %
Autonomía Financiera	18,17 €	9,84 €	-45,87 %
Free Cash Flow	25.637 €	-42.352 €	-265,20 %
Ebitda	13.413 €	958 €	-92,86 %
BAI	13.327 €	527 €	-96,05 %
Resultado Ejercicio	9.995 €	377 €	-96,23 %
Plazo Medio Cobro (días)	2 €	1 €	-26,58 %
Plazo Medio Pago (días)	200 €	0 €	-99,99 %

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
20/09/23	💡 Negativa	20/09/23	Revisión de la calificación por modificaciones en la consideración de actividad
31/05/23]=] Neutra	31/05/23	Actualización de información relevante
06/03/23]=] Neutra	06/03/23	Actualización de información relevante
10/01/23]=] Neutra	10/01/23	Actualización de información relevante

Probabilidad de Impago

Comparativa sectorial:

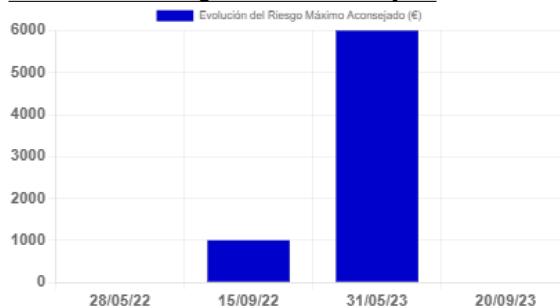
Probabilidad de impago
empresarial
!

Probabilidad de impago
media sectorial
!

Riesgo MÁXIMO Aconsejado

El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 0 €.
La evolución es **negativa**.

Evolución del Riesgo MÁXIMO Aconsejado



Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Observaciones:

Es de importancia destacar que, si el solicitante de este informe mantiene una deuda con Hacienda y efectivamente la empresa deudora ha recibido orden de pago a Hacienda de cualquier saldo a favor del Sr. Briceño, toda cantidad que pueda llegar a cobrar el acreedor por parte de la deudora, está la deberá emitir directamente a Hacienda.

Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 29 de julio de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.